



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°211-2013

FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL PARA LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE LA XV - II, III - IV, V - IX y XIV-X REGIONES, AÑO 2014.



Valparaíso, diciembre 2013

INDICE

1	OBJETIVO	1
2	ANTECEDENTES LEGALES	1
3	COMITE CIENTIFICO TECNICO DE JUREL	2
4	CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2014.	4
5	FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, DE JUREL, AÑO 2014.	4
6	PROYECTOS DE INVESTIGACION DE JUREL PARA EL AÑO 2014	7
7	RECOMENDACION	8

1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, presentar el fraccionamiento y distribución de las cuotas globales de capturas de jurel para las unidades de pesquería XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, para el año 2014, informadas por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

a.- Deducciones a la Cuota Global Anual de Captura

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *“ Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación”*
2. Cuota para imprevistos: *“ Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario”.*

Asimismo, según se indica en el artículo vigésimo noveno; *“Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de jurel para las regiones III y IV.”.*

3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *“se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo”*

b.- Fraccionamiento sectorial

El artículo 6° transitorio de la LGPA, establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial definiendo para el caso del recurso jurel lo siguiente:

“En el área marítima comprendida entre el límite norte de la XV Región al límite sur de la X Región, 10% para el sector pesquero artesanal y 90% para el sector pesquero industrial.

No obstante lo anterior, la fracción de la cuota artesanal para el área comprendida entre el límite norte de la XV región y el límite sur de la II región, corresponde a un 5% para el sector artesanal y 95% para el sector industrial”

c.- Distribución Regional de la fracción artesanal de la Cuota Global de Captura.

Según se indica en la letra c) del Artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) *“El Subsecretario podrá, mediante resolución fundada: c) Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región”...* *“En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda”.*

3. COMITE CIENTIFICO TECNICO DE LA PEQUERIAS DE JUREL.

De acuerdo con lo acordado por los miembros del Comité Científico Técnico de Jurel, en la sesión de trabajo llevada a cabo entre los días 28 y 29 de noviembre del presente, se estableció: el marco biológico de referencia, el estado del recurso y la recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable del jurel en el Pacífico Sur, de acuerdo a lo siguiente:

a) Marco biológico de referencia.

Se recomienda establecer Puntos Biológicos de Referencia (PBR) de carácter precautorio, conforme a lo propuesto por IFOP, los cuales serán revisados próximamente en el marco del proyecto “Revisión de los PBR’s en las pesquerías nacionales”:

- $SSB_{Proxy MRS} = 33\%SSB_0$ como límite de sobreexplotación.
- F_{MRS} como límite de sobrepesca.

b) Estado del recurso.

Sobre la base de la evaluación proporcionada por el Grupo de Trabajo de Jurel del Comité Científico de la OROP-PS, de octubre de 2013 y el análisis de cambio en los niveles de productividad se concluye que:

- La biomasa desovante del recurso al año 2013, se encuentra bajo la biomasa desovante virginal (BDo) establecida como valor proxy del RMS y en consecuencia en una condición de sobre-explotación.
- Los niveles de mortalidad por pesca han disminuido durante los últimos años, ubicándose bajo los niveles de F_{ms} desde el 2011, por lo que no existe sobrepesca.

c) Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

Considerando la consulta a la carta Circular DP N° 53 de fecha 22 de noviembre de 2013, se recomienda que:

La captura biológicamente aceptable que tiende al RMS corresponde a un nivel máximo de 440.000 toneladas para el stock de jurel del Pacífico Sur, con un periodo estimado de recuperación de 7 años, considerando un periodo de baja productividad (reclutamientos promedios de 2000-2011). En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable recomendado para el stock es de 352.000 a 440.000 toneladas de conformidad al artículo N°153 letra c) y N°7 letra g) de la LGPA.

4.- CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2014.

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico y lo resuelto por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece para Chile, una **Cuota Global Anual de Captura de 298.000 toneladas de jurel para el año 2014.**

Por otro lado, según lo consignado en el artículo 7° G letra b, de la LGPA, la cuota nacional podrá ser revisada sobre la base de los acuerdos de regulación de la explotación del jurel que se logren durante la 2ª Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, que se llevará a cabo entre el 27 y 31 de enero de 2014 en Manta, Ecuador.

5.- FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL, AÑO 2014.

Fraccionamiento sectorial (artesanal e industrial) de la cuota comercial de jurel, año 2014.

Previo al fraccionamiento de la cuota global, se efectúan las siguientes reservas:

- a) Cuota reservada para investigación: **200 toneladas.**
- b) Cuota reservada para imprevistos: **2.980 toneladas.**
- c) Cuota reservada para consumo humano: **2.397 toneladas.**

Posteriormente, y según lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la asignación sectorial de jurel durante el año 2014, la cuota global anual de captura de 298.000 toneladas, se fraccionará de la siguiente manera:

Cuota global anual de captura 2014: 298.000 toneladas

- Fracción artesanal: 27.049 toneladas (26.720 t como objetivo + 329 t como fauna acompañante)
- Fracción industrial: 265.374 toneladas

Distribución Regional de la fracción artesanal

El fraccionamiento artesanal de la cuota de jurel considera el desempeño histórico de la pesquería y los acuerdos entre los usuarios. Para el caso de la zona norte, la cuota artesanal corresponde a un valor equivalente al 5% de la cuota asignada a la unidad de pesquería industrial de jurel XV-II Región, la cual se distribuye equitativamente entre la XV-I y II Región (Tabla I). El fraccionamiento artesanal entre las regiones III a X (Tabla II), corresponden a los mismos que fueron aplicados durante el año 2013.

Tabla I. Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura de jurel artesanal 2014, regiones XV-II.

REGION	Cuota
XV-I	1.095,5
II	1.095,5
TOTAL	2.191

Tabla II. Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura de jurel artesanal 2014, regiones III-X.

REGION	Porcentaje (%)	Cuota (t)
III	11,148%	2.735
IV	26,011%	6.380
V	12,246%	3.004
VI	0,047%	12
VII	0,400%	98
VIII	26,093%	6.400
IX	0,588%	144
XIV	3,051%	748
X	20,415%	5.008
TOTAL	100 %	24.529

En la Tabla III, se presenta el fraccionamiento y la distribución temporal de la cuota global anual de captura de jurel, tanto para el sector artesanal como industrial, para el año 2014.

Tabla III. Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura de jurel 2014.

JUREL XV A X REGIONES 2014		Toneladas
CUOTA GLOBAL		298.000
Cuota investigación		200
Cuota de imprevistos		2.980
Cuota consumo humano		2.397
Cuota objetivo		292.423
FRACCIÓN ARTESANAL		27.049
	Cuota global XV-II Regiones	2.193
	Fauna acompañante XV-II Regiones	2
	Cuota objetivo XV-II Regiones	2.191
	Cuota global III-X Regiones	24.856
	Fauna acompañante III-X Regiones	327
	Cuota objetivo III-X Regiones	24.529
	Cuota objetivo artesanal XV-I Regiones	1095,5
	Enero-Septiembre	1040,5
	Octubre-Diciembre	55
	Cuota objetivo artesanal II Región	1095,5
	Enero-Septiembre	1040,5
	Octubre-Diciembre	55
	Cuota objetivo artesanal III Región	2.735
	Enero-Octubre	2.598
	Noviembre-Diciembre	137
	Cuota objetivo artesanal IV Región	6.380
	Enero-Octubre	6.061
	Noviembre-Diciembre	319
	Cuota objetivo artesanal V Región	3.004
	Enero-Septiembre	2.854
	Octubre-Diciembre	150
	Cuota objetivo artesanal VI Región	12
	Enero-Septiembre	11
	Octubre-Diciembre	1
	Cuota objetivo artesanal VII Región	98
	Enero-Septiembre	93
	Octubre-Diciembre	5
	Cuota objetivo artesanal VIII Región	6.400
	Enero-Septiembre	6.080
	Octubre-Diciembre	320
	Cuota objetivo artesanal IX Región	144
	Enero-Septiembre	137
	Octubre-Diciembre	7
	Cuota objetivo artesanal XIV Región	748
	Enero-Septiembre	711
	Octubre-Diciembre	37
	Cuota objetivo artesanal X Región	5.008
	Enero-Septiembre	4.757
	Octubre-Diciembre	251

Continuación Tabla III. Fraccionamiento de la Cuota Global Anual de Captura de jurel 2014.

FRACCIÓN INDUSTRIAL		265.374
a) Cuota Unidad de Pesquería XV-II Regiones		41.670
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería XV-II Regiones	41.670
	Enero-Septiembre	39.587
	Octubre-Diciembre	2.083
b) Cuota Unidades de Pesquería de la III a X Regiones		223.704
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería III-X Regiones	223.704
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería III-IV Regiones	8.806
	Enero-Septiembre	8.366
	Octubre-Diciembre	440
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería V-IX Regiones	188.475
	Enero-Septiembre	179.052
	Octubre-Diciembre	9.423
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería XIV-X Regiones	26.423
	Enero-Septiembre	25.102
	Octubre-Diciembre	1.321

6.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE JUREL PARA EL AÑO 2014.

Durante el 2014, se realizarán los siguientes proyectos de investigación para los cuales se contempla una reserva de 200 toneladas, de acuerdo a la Tabla IV:

Tabla IV. Proyectos de investigación de jurel para el 2014.

Nombre Proyecto	Cuota de jurel
Evaluación hidroacústica de jurel entre la XV y IV regiones, año 2014	100 toneladas
Condición biológica de Jurel en alta Mar, año 2014	100 toneladas
TOTAL	200 toneladas

7.- RECOMENDACIONES

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global anual de captura de 298.000 toneladas de jurel, según se indica en la tabla III.